

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**120 ANUNCIO de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección Gerencia de Atención Especializada Las Palmas-Norte, de convocatoria del concurso público C. 2/95 para la contratación del suministro de combustible D.P.**

La Dirección Gerencia de Atención Especializada Las Palmas-Norte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales anuncia:

Concurso público C. 2/95 convocado para la contratación del suministro de combustible D.P. (gasoil, gas propano), por un presupuesto de diecinueve millones (19.000.000) de pesetas.

Fianza provisional: será del 2% del presupuesto inicial: 380.000 pesetas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros-Unidad de Inversiones, de la Atención Especializada Las Palmas-Norte, calle Suárez Naranjo, 103, 1ª A, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928/293044.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en caso de que los hubiere.

Fecha límite y lugar de recepción de las proposiciones: las proposiciones serán entregadas a las 13,00 horas del vigésimo (20º) día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio, y serán presentadas en el Registro General del Hospital "Nuestra Señora del Pino", en la calle Ángel Guimerá, 93, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimoquinto día, después de finalizado el plazo de presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ruperto Matas Gutiérrez.

### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**121 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1994, por la que se adjudica, por el sistema de contrata-**

*ción directa, la obra "Rehabilitación de local para laboratorio de motores térmicos".*

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión designada para la adjudicación de la obra "Rehabilitación de local para laboratorio de motores térmicos", acordada por el sistema de adjudicación directa por Resolución de fecha 22 de septiembre de 1994, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente, este Rectorado ha resuelto adjudicar la citada obra a la empresa "Construcciones Zenón Sánchez Pérez, S.L.", por un importe de cuarenta y dos millones quinientas veinticuatro mil ochocientas treinta y siete (42.524.837) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 1994.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

**122 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1994, por el que se hace pública la subasta de parcelas en La Guitarrilla.**

La Excma. Corporación, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 14 de noviembre de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de las parcelas 255 a la 279, ambas inclusive, en La Guitarrilla.

Objeto de la subasta.- Serán objeto de subasta las parcelas 255 a la 279, ambas inclusive, en La Guitarrilla.

Tipo de licitación.- El tipo de licitación es de seiscientos veinte (620) ptas./m<sup>2</sup>.

Requisitos de los licitadores.- Podrán licitar en la presente subasta todas aquellas personas jurídicas que estén constituidas y registradas oficialmente en los Organismos pertinentes y en el propio Ayuntamiento de Arucas como entidades cívico-ciudadanas, a tenor de lo dispuesto en el artº. 236 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, cuyo fin sea la autoconstrucción de viviendas en el término de dicho municipio y que sus Estatutos se ajusten a lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Arucas en su sesión del día 27 de febrero de 1992, en el punto 7 de su orden del día.

Garantías.- La fianza provisional será la que resulte de aplicar un 3% sobre el tipo de licitación.

La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Proposiciones.- La proposición y los documentos que la acompañan se presentarán en el Registro

de Entrada del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias o Boletín Oficial del Estado, y durante las 9,00 a 13,00 horas.

#### Modelo de proposición.

“D. ...., de ..... años, natural de ....., provincia de ....., con D.N.I. nº ....., en nombre y representación de la Asociación para la Autoconstrucción de Viviendas de Arucas.

“.....”, como acredita mediante poder debidamente bastantado y suficiente, enterado del anuncio del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación mediante subasta pública de terrenos en el término municipal de Arucas, en el lugar conocido como La Guitarrilla, publicado en el Boletín Oficial de ....., nº ....., así como de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a su adquisición formal y material por la cantidad de ..... pesetas, y a cumplir las condiciones del citado Pliego fielmente en su totalidad, si resulta adjudicatario de la subasta.

Arucas, a ..... de ..... de 199....

Firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arucas, a 12 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Froilán Rodríguez Díaz.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**123 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre notificación de trámite de audiencia.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los beneficiarios de subvenciones que se relacionan y siendo preciso notificarles el trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro que contra las mismas se sigue, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convengan, y conforme

al artº. 26 del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración autonómica de Canarias, así como los artículos 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a los beneficiarios de las subvenciones que se otorgan por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por los importes que se relacionan, que disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando los documentos y justificantes que se estimen pertinentes, ante la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 3º, Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 7/94.

SUJETO PASIVO: Transcanarias, Sociedad Cooperativa Limitada.

IMPORTE: 19.250.000 pesetas.

ÚLTIMO DOMICILIO: calle Méndez Núñez, 13, Santa Cruz de Tenerife.

Nº EXPTE.: 21/94.

SUJETO PASIVO: Harinas del Mar, S.A. (Harimar-SA).

IMPORTE: 150.000.000 de pesetas.

ÚLTIMO DOMICILIO: Punta Grande, Las Caletas, s/n, Arrecife de Lanzarote.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente, se podrá interponer recurso de reposición previo al económico-administrativo, ante la Ilma. Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias, en el plazo de 15 días al siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago de los intereses de demora que correspondan, previa solicitud en la Tesorería Insular correspondiente, según determinan los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1.684/1990,